



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 085-2025-GM-MPS

Chimbote, 10 de marzo del 2025

VISTO. -

El Informe N° 113-2025-GI-MPS de fecha de recepción 06 de marzo del 2025 emitido por la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 236-2025-SGOP-GI-MPS de fecha de recepción 18 de febrero del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas sobre **AUTORIZACIÓN DE PAGO DE VALORIZACIÓN UNICA DE MAYORES METRADOS N°05 (diciembre 2024) DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2541683.**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 29 de febrero del 2024, la Municipalidad Provincial Del Santa suscribió el **CONTRATO N°032-2024-GM-MPS** con la empresa **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C.**, por el monto de **S/. 7,750,000.00 (Son: Siete Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles)**, en sistema de contratación a **Precios Unitarios**, con un plazo de ejecución de **Ciento Cincuenta (150) Días Calendario**.

Con **CARTA N°72-2024-TEEH/RO/ISBSAC**, el ingeniero residente **presenta la VALORIZACIÓN UNICA DE MAYORES METRADOS N°05 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2541683.**

Con **CARTA N°100-2024-JJPDAR/GG/ISBSAC/CPTEEH/RO/ISBSAC**, **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C** presenta el informe de **VALORIZACIÓN UNICA DE MAYORES METRADOS N°05 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2541683**, al representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN**.

Con **CARTA N°122-2024-/CEC-RC**, el representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN**, presenta a la entidad la conformidad de **VALORIZACIÓN UNICA DE MAYORES METRADOS N°05 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2541683** para su evaluación a informe correspondiente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 085-2025-GM-MPS

INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C presenta el informe de **VALORIZACIÓN UNICA DE MAYORES METRADOS N°05 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2541683**, al representante común del **CONSORCIO SUPERVISOR EL CARMEN**.

Página | 2

Que, mediante **INFORME N°236-2025-SGOP-GI-MPS**, de fecha **18 de febrero del 2025**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, concluye y recomienda, que se apruebe el pago de **VALORIZACIÓN UNICA DE MAYORES METRADOS N°05 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2541683** por el monto de **S/. 351,023.65 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRÉS CON 65/100 SOLES)** incluido IGV de acuerdo a los informes precedentes. Se ha generado una ampliación presupuestal a favor del contratista, por ello se da **CONFORMIDAD** al pago del contratista.

Que, la Gerencia de Infraestructura remite **INFORME N°113-2025-GI-MPS**, sobre la **AUTORIZACIÓN DE PAGO VALORIZACIÓN UNICA DE MAYORES METRADOS N°05 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2541683** a **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C**, por el costo de inversión de **S/. 351,023.65 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRÉS CON 65/100 SOLES)** incluido IGV, equivalente a **4.53% del monto contratado**.

Que, mediante el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que prescribe:

205.10. Cuando los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requieren ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor e inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución.

205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no supere el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados su computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del Artículo 34 de la Ley.

205.12. no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la entidad o a quien se le delegue dicha función.

MAYOR METRADO: es el incremento del metrado previsto el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

Que, de acuerdo a los diversos informes que se mencionan en la presente resolución, corresponde autorizar el **PAGO DE VALORIZACIÓN UNICA DE MAYORES METRADOS N°05 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2541683** a **INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C**, por el costo de inversión de **S/. 351,023.65 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRÉS CON 65/100 SOLES)** incluido IGV, equivalente a **4.53% del monto contratado**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 085-2025-GM-MPS

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS de fecha 14 de febrero del 2025 en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.

SE RESUELVE. –

Página | 3

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR PAGO DE VALORIZACIÓN UNICA DE MAYORES METRADOS N°05 (diciembre 2024) DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE EL C.P. CAMBIO PUENTE HASTA LA AV. BUENOS AIRES, CON 9.350 KM DEL DISTRITO DE CHIMBOTE- PROVINCIA DE SANTA- DEPARTAMENTO DE ANCASH. CUI 2541683 a INVERSIONES Y SERVICIOS BUGATTI S.A.C, por el costo de inversión de S/. 351,023.65 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTITRÉS CON 65/100 SOLES) incluido IGV, equivalente a 4.53% del monto contratado.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DERIVAR la presente resolución con los actuados a la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento y **NOTIFICAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicaciones para las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y confirmadas por la Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al ejecutor y supervisor de obra el presente acto administrativo para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, EJECÚTESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Gerencia Municipal

Mg. Luis A. Luna Villarreal
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- GI
- GAF
- SGLP
- GPyP
- GTC
Interesado
Ayer